



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

## DECRETO DE ALCALDÍA

**D. GONZALO ARIZA LINARES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA), DECRETO**

Visto que en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Palenciana para el ejercicio 2024, se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 1.000,00 € en la aplicación presupuestaria 327. 780.00 denominada “SUBVENCION NOMINATIVA AMPA PALENTINA C.E.I.P. SAN JOSE ”, en la que se puede considerar que está prevista la subvención nominativamente con determinación de su dotación presupuestaria y beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Considerando conveniente proceder a la concesión de la citada subvención con el fin de colaborar en el desarrollo de actividades extraescolares y la organización de propuestas destinadas a cubrir las jornadas no lectiva pero si laborales, además de contribuir a la mejora del día a día del Colegio con inversiones en instalaciones y materiales para su uso por los alumnos, justificando así la articulación de la concesión nominativa de esta subvención en la labor que desarrolla la Asociación de Padres y Madres.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervención municipal con fecha 11 de diciembre de 2024, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para la concesión directa de la subvención, la existencia de consignación presupuestaria y la fiscalización previa de la faseAD del gasto.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las entidades locales, entendiéndose por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales, a efectos de lo anterior, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto, debiendo quedar determinado expresamente el objeto de la subvención en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones de forma directa.

De conformidad con lo contenido en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y de lo contenido en la ordenanza General de Subvenciones aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el BOP nº 60 de 6 de abril de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código seguro de verificación (CSV):

**5E9B D516 FBC8 6CDF E16C**



5E9BD516FBC86CDFE16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 11-12-2024

Num. Resolución:

**2024/00001131**

Insertado el:

**11-12-2024**



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto relativo a la concesión directa de la subvención por cuantía de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 327.780.00 denominada “SUBVENCION NOMINATIVA AMPA PALENTINA C.E.I.P. SAN JOSE”, correspondiente al ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención directa por importe de 1.000,00 € al AMPA PALENTINA C.E.I.P. SAN JOSE con el fin de colaborar, en el presente ejercicio 2024, con los gastos de inversión relacionados con la mejora del centro CEIP SAN JOSE y su labor pedagógica, justificando la articulación de la concesión nominativa de esta subvención en la especial importancia que reviste la citada Asociación cuyo principal objetivo es la conciliación de la vida familiar y laboral de la comunidad educativa, a través del desarrollo de actividades extraescolares y la organización de propuestas destinadas a cubrir las jornadas no lectiva pero si laborales, además de contribuir a la mejora del día a día del Colegio con inversiones en instalaciones y materiales para su uso por los alumnos.

**TERCERO.-** Formalizar la concesión de la referida subvención mediante la firma del siguiente convenio en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA Y EL AMPA PALENTINA DEL  
CEIP SAN JOSE DE PALENCIANA”**

*En Palenciana, a 16 de diciembre de 2024.*

## REUNIDOS

*Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana y Doña María Dolores Pedrosa Gutiérrez, Presidenta del AMPA Palentina del CEIP San José de Palenciana.*

## INTERVIENEN

*De una parte, Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, con CIF nº P1404800C, con domicilio en Calle San Isidro, nº 22, de Palenciana.*

*De otra parte Doña María Dolores Pedrosa Gutiérrez, con DNI. 74.911.789-F, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos Nº 1 PALENTINA del CEIP San José de Palenciana con CIF Nº G14890941 y domicilio fiscal en Calle Alameda, nº 3 de Palenciana.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5E9B D516 FBC8 6CDF E16C**



5E9BD516FBC86CDFE16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 11-12-2024

Num. Resolución:

**2024/00001131**

Insertado el:

**11-12-2024**



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

*Y D<sup>a</sup>. Inmaculada Sánchez Porras, en calidad de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Palenciana, quien da fe del acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del RD 128/2018 de 16 de Marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente*

## **EXPONEN:**

**PRIMERO.** *El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:*

*...17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura...*

*...20. En materia de educación:*

*...c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial,...*

*26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías...*

*De igual manera, el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.*

**SEGUNDO.** *El AMPA del CEIP San José, como asociación de padres y madres de alumnos, tiene entre sus objetivos colaborar en las actividades educativas del centro escolar, promover, organizar y realizar actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas que contribuyan al desarrollo de habilidades sensoriomotoras, así como aprender a relacionarse con los demás.*

*El recurso económico principal de la Asociación procede de la cuota aportada por las familias asociadas, la cual es imprescindible para el mantenimiento de las actividades y el desarrollo de los proyectos e iniciativas. La Asociación destina el 100% de sus recursos, en el desarrollo de las actividades de apoyo a las familias asociadas y actividades que tradicionalmente se han considerado de interés general para todo el alumnado.*

*De esta forma, tanto el Ayuntamiento de Palenciana como el AMPA del CEIP San José, se sienten implicados en cubrir las necesidades de nuestro Colegio a la hora de atender el sistema pedagógico establecido, algo que redundará en la calidad de la enseñanza, el apoyo al profesorado y la dotación de medios a nuestros niños y niñas. Por tanto se está hablando de que se han cubierto muchas de las necesidades abiertas que tenía la comunidad educativa de Palenciana y que hará del CEIP San José un centro más seguro y adaptado para hacer frente a las nuevas necesidades surgidas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5E9B D516 FBC8 6CDF E16C**



5E9BD516FBC86CDFE16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 11-12-2024

Num. Resolución:

**2024/00001131**

Insertado el:

**11-12-2024**



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

*En esta línea, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 han previsto la concesión de una subvención directa al AMPA del CEIP San José de Palenciana, al prever expresamente que: “la labor que desarrolla esta Asociación redunda en beneficio de toda la comunidad educativa del C.E.I.P San José puesto que sus objetivos primordiales se centran en conciliación de la vida familiar y laboral de la comunidad educativa, a través del desarrollo de actividades extraescolares y la organización de propuestas destinadas a cubrir las jornadas no lectiva pero si laborales, además de contribuir a la mejora del día a día del Colegio con inversiones en instalaciones y materiales para su uso por los alumnos. La cuantía económica destinada para el AMPA Palentina de Palenciana es de 1.000,00 €.”*

**TERCERO.** *Por todo lo expuesto, es posible establecer una cooperación reglada entre el AMPA de Palenciana y el Consistorio, a fin de coordinar, potenciar las acciones que complementen y redunden en la eficacia y calidad de la enseñanza a través de actuaciones concretas y específicas desarrolladas por la AMPA, el Centro Educativo y el Ayuntamiento de Palenciana fijado en este convenio.*

*En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las siguientes acciones necesarias, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:*

**PRIMERA.** *El objeto del presente convenio es contribuir a la financiación de las necesidades del AMPA de Palenciana y su acción en el CEIP San José, en beneficio de los alumnos y alumnas escolarizadas en el mismo, con el fin de garantizar el desarrollo de actividades extraescolares y la organización de propuestas destinadas a cubrir las jornadas no lectiva pero si laborales, además de contribuir a la mejora del día a día del Colegio con inversiones en instalaciones y materiales para su uso por los alumnos.*

**SEGUNDA.** *Se entiende por subvención lo establecido en el artículo 2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones y en concreto toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:*

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

**TERCERA.** *El Ayuntamiento de Palenciana, a través de la Concejalía de Educación, aportará al AMPA la cantidad de mil euros (1.000 €). Dicha cantidad se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 327.780.00.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5E9B D516 FBC8 6CDF E16C**



5E9BD516FBC86CDFE16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 11-12-2024

Num. Resolución:

**2024/00001131**

Insertado el:

**11-12-2024**



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

*La cantidad total se abonará una vez presentada y aprobada una Memoria de los gastos que presente el AMPA.*

*Las cantidades se abonarán mediante transferencia a la cuenta bancaria la cual sea el titular el propio organismo.*

*Los compromisos referidos al presupuesto quedan condicionados a la existencia de partida presupuestaria y a la aprobación en el presupuesto correspondiente.*

*La cantidad concedida es compatible con la percepción de otras ayudas que tengan la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes, públicos o privados, sin perjuicio de que en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la LGS.*

**CUARTA.** *El importe que abona el Ayuntamiento de Palenciana comprenderá o podrá destinarse a los gastos de inversión que estén directamente relacionados con garantizar el desarrollo de actividades extraescolares y la organización de propuestas destinadas a cubrir las jornadas no lectiva pero si laborales, además de contribuir a la mejora del día a día del Colegio con inversiones en instalaciones y materiales para su uso por los alumnos.*

**QUINTA.** *La subvención concedida directamente de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tienen carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada a la firma del presente Convenio, con el objeto de fijar el marco de colaboración y las obligaciones de ambas partes.*

*Por el presente convenio el AMPA del CEIP San José se compromete a:*

- Llevar a cabo durante el ejercicio 2024 actuaciones en referencia a su naturaleza.*
- Publicitar mediante cartel visible y hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, que éstas están financiadas con el importe aportado por el Ayuntamiento de Palenciana, en concordancia con el art. 18.4 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones.*
- Presentar antes del 31 de diciembre de 2024 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que, en concreto, son los siguientes:*

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, aportando certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.*
- Memoria explicativa de la actividad/es subvencionada/s y de la distribución de los fondos recibidos y realizados.*
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- Cuenta justificativa del gasto realizado, a la que se acompañe:*
  - Facturas, contratos, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos. En los documentos justificativos originales que se devolverán a los interesados dejando*

Código seguro de verificación (CSV):

**5E9B D516 FBC8 6CDF E16C**



5E9BD516FBC86CDFE16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 11-12-2024

Num. Resolución:

**2024/00001131**

Insertado el:

**11-12-2024**





# AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

*constancia de que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.*

- *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- *Certificado acreditativo de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

**SEXTA.** *El Ayuntamiento se compromete a:*

*Aportar la cantidad económica de 1.000,00 €, condicionando el pago del 100 % a la correcta justificación del gasto, procediendo en caso contrario, a la devolución de la misma.*

*La justificación deberá ser acorde con la actividad subvencionada, debiendo justificarse el 100%, no obstante, se considerará que se ha cumplido con el objetivo marcado de concesión siempre que se cubran al menos el 80% de los gastos y el 90% de las actividades recogidas en este convenio, y en todo caso, el 100% del importe de las subvención concedida. En el resto de los casos se recurrirá a aplicar el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada.*

*La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria, la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada la financiación pública únicamente por el importe que supere el coste total de dicha actividad.*

*No obstante lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palenciana (BOP nº 60 de 6 de abril de 2005) así como en la Base 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, la Alcaldía podrá autorizar la realización de pagos anticipados de hasta un 50% del importe total de la subvención concedida con carácter previo a la justificación, previa solicitud del beneficiario que deberá garantizar el pago anticipado mediante aval o contrato de seguro de caución.*

**SÉPTIMA.** *El convenio tiene vigencia durante el año 2024, no siendo prorrogable, y obliga a las partes desde el momento de su firma, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a los que pudiera dar lugar. La cantidad concedida no puede ser aplicada a actividades distintas a las convenidas sin la previa autorización del Ayuntamiento de Palenciana, debiendo reintegrarse, en su caso, el importe concedido.*

**OCTAVA.** *Cualquiera de las partes podrá anular el convenio, previa notificación, en caso de incumplimiento por la otra parte de alguno de los compromisos adquiridos u obligaciones contempladas en su contenido, debiendo devolverse, en su caso, las cantidades recibidas.*

**NOVENA.** *En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palenciana y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5E9B D516 FBC8 6CDF E16C**



5E9BD516FBC86CDFE16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 11-12-2024

Num. Resolución:

**2024/00001131**

Insertado el:

**11-12-2024**



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

*El presente convenio queda excluido de la aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.*

*El Ayuntamiento de Palenciana, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.*

*Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*El presente Convenio queda sometido a las obligaciones de publicidad y transparencia de la Base de datos Nacional de Subvenciones.*

*Y, en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, del que se extiende copia a cada una de las partes, lo firman las personas reunidas en el lugar y fecha antes indicados.*

*Para que así conste y en prueba de su conformidad, firman el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que doy fe.*

*El Alcalde,  
Gonzalo Ariza Linares*

*La Presidenta del AMPA PALENTINA  
María Dolores Pedrosa Gutiérrez*

*La Secretaria-Interventora  
Inmaculada Sánchez Porras*

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al AMPA PALENTINA DEL CEIP SAN JOSÉ de Palenciana y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que del mismo se celebre.

Dado en Palenciana por el Sr. Alcalde-Presidente, a (Fecha y Firma digital)

EL ALCALDE

Fdo. Gonzalo Ariza Linares

Código seguro de verificación (CSV):

**5E9B D516 FBC8 6CDF E16C**



5E9BD516FBC86CDFE16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 11-12-2024

Num. Resolución:

**2024/00001131**

Insertado el:

**11-12-2024**